

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
<i>Al contado.</i>											
15-3-920	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,10 y 15	15-3-920	525,00	Banco de España.....	500	50	523,00		
15-3-920	74,90	" E, de 25.000 "	75,10 y 15	15-3-920	290,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	50	291,00		
15-3-920	75,40	" D, de 12.500 "	75,50	15-3-920	276,00	Banco Hipotecario de España....	500				
15-3-920	76,10	" C, de 5.000 "	76,45 y 50	9-3-920	100,00	Banco de Castilla.....	250				
15-3-920	76,15	" B, de 2.500 "	76,50	15-3-920	299,00	Banco Hispánico-Americano.....	500				
15-3-920	75,75	" A, de 500 "	75,90, 76,00, 76,15 y 25	15-3-920	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00		
15-3-920	75,75	" G, de 100 "	76,00 y 76,25	13-3-920	323,00	Unión Española de Explosivos...	100				
15-3-920	75,75	" H, de 200 "	76,00 y 76,25	13-3-920	119,00	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.	500		119,75		
15-3-920	75,75	En diferentes series.....	76,25	15-3-920	51,00	carera España...   Ordinarias..	500				
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>Estampillado.</i>											
15-3-920	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,90	15-3-920	272,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
15-3-920	86,75	" E, de 12.000 "	86,95 y 90	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
15-3-920	86,95	" D, de 6.000 "	86,90	11-3-920	167,00	Unión Alcoholar Española.....	500		107,00 y 106,90		
15-3-920	86,95	" C, de 4.000 "	87,00 y 86,90	26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
15-3-920	86,95	" B, de 2.000 "	87,00 y 86,90	13-3-920	305,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		308	pesetas.	
15-3-920	86,95	" A, de 1.000 "	86,00	15-3-920	360,00	Idem Norte de España.....	500		301	id.	
15-3-920	86,00	" G, de 100 "	86,00	15-3-920	280,00	B.º Español del Río de la Plata		Interés anual por 100	280	id.	
15-3-920	86,00	" H, de 200 "	87,00	<b>OBIGACIONES</b>							
12-3-920	87,30	En diferentes series.....	87,00	15-3-920	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,75		
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
28-2-920	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	89,50	15-3-920	106,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	106,50		
15-3-920	89,00	" D, de 12.500 "	89,50	12-3-920	85,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España....	500				
15-3-920	89,00	" C, de 5.000 "	89,50	11-3-916	85,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad...	500				
15-3-920	89,00	" B, de 2.500 "	89,00 y 89,50	24-2-920	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
15-3-920	89,00	" A, de 500 "		28-2-920	98,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	84,50		
12-3-920	89,50	En diferentes series.....		18-2-920	82,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2	55,00		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
15-3-920	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,75	16-12-919	75,00	" C.	500	4			
11-3-920	95,65	" E, de 25.000 "	95,75	11-3-920	55,00	1.ª serie.	500				
15-3-920	95,65	" D, de 12.500 "	95,75	12-3-920	52,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	300	3			
15-3-920	95,75	" C, de 5.000 "	95,75	6-8-919	60,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3			
15-3-920	95,75	" B, de 2.500 "	95,75	5-2-920	50,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3			
15-3-920	95,90	" A, de 500 "	95,75	25-11-919	52,50	5.ª serie.		3			
13-3-920	95,90	En diferentes series.....	95,75	<b>Ayuntamiento de Madrid,</b>							
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>											
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
4 por 100 perpetuo al contado..... 515,800											
Idem fin corriente..... 50,000											
Idem fin próximo..... "											
4 por 100 amortizable..... 15,000											
5 por 100 amortizable..... 314,000											
Acciones del Banco de España..... 14,000											
Idem del Banco Hipotecario..... "											
Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 6,500											
Arucaeras. — Preferentes..... 12,500											
Idem. — Ordinarias..... "											
Cédulas del Banco Hipotecario..... 18,500											
París, a la vista, cheque 50.00 <sup>1</sup> francos, a 42,10 pesetas por 100 francos.— 100.000 a 42,00.—50.000 a 41,80.—400.000 a 41,85.											
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 20,98 pesetas cada una.—15.000 a 20,99.—19.000 a 20,97.—20.000 a 20,95.—10.000 a 20,93.											
Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 8,00 pesetas los 100 marcos. 100.000 a 7,55.—100.000 a 7,75.											
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,70 pesetas cada uno.—											

Gaceta de Madrid.—Núm. 77 17 Marzo 1920 Anexo núm. I.—Página 791

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Marzo de 1920.

Una borrasca importante atraviesa España, cuyo centro principal está en Aragón (992 mb.); al mismo tiempo se originan centros borrascosos, de carácter secundario, dentro de nuestro territorio, que pronto desaparecen, pero que dan lugar a que el viento tome mucha fuerza y los aguaceros sean frecuentes y copiosos. Por regla general, los vientos soplan de los cuadrantes

tercero y cuarto. El mar está muy agitado en las costas de Galicia y Cantabria. La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Cuenca.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos fuertes, lluvias y nieves en Cantabria y Galicia.

Se propaga el mal tiempo al Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE MARZO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa. 0/10	Termómetro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	699.4	6,9	88	W.....	3=Flojo.....	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 8,7
7	691.1	7,8	98	WSW...	2=Muy flojo..	0,5	Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,0
13	690.1	5,0	80	W.....	7=Duro.....	4,0	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	693.7	5,1	53	NW.....	4=Moderado..	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 5,0
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 583

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

Habiéndose dictado con fecha de hoy Real orden suspendiendo la celebración de la subasta del pesquero de almadraba denominado "Torre Gorda", y señalándose en dicha soberana disposición que el mencionado acto tendrá lugar el día 23 del corriente mes, esta Dirección general, en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 27, del vigente Reglamento de 2 de Enero de 1917, lo hace público, ad-

virtiéndose que la subasta se celebrará a la misma hora y en los mismos sitios mencionados en la GACETA DE MADRID del día 19 de Febrero.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Director general, Gálvez Cañero.

#### OCTAVA INSPECCION DE MORTES DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

En las oficinas de este distrito forestal, calle del Doctor Benito Hernandez, número 29, bajo la presidencia del Ingeniero jefe, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos que figuran en el siguiente estado, bajo la presidencia del Alcalde o persona que haga sus veces, asistido de las personas

que se enumeran en los pliegos de condiciones, se celebrarán las primeras subastas de los aprovechamientos de jugos que se especifican en el mencionado estado, en el cual también se indica el día y hora de la subasta, que será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

La licitación y aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas del distrito y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, en las que se encontrará también los presupuestos de gastos que debe abonar el rematante de cada aprovechamiento, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 12 de Marzo de 1920.—El Inspector general, Campy.

Número Belmonte.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Número de pinos aresinar.	TASACION anual. Pesetas.	TASACION quinquenal. Pesetas.	DÍA Y HORA DE LA SUBASTA
57	Armañones.....	Al pueblo de Armañones.....	73.440	5.140,80	25.704	30 Marzo, a las once de la mañana.
58	Idem.....	Idem.....	40.640	2.844,80	14.224	30 idem, a las doce idem.
150	Luzón.....	Al pueblo de Ciruelos.....	10.000	3.500,00	17.500	31 idem, a las diez idem.
191	Selas.....	Al pueblo de Selas.....	70.000	24.500,00	122.500	30 idem, a las diez idem.

*Modelo de proposición.*

D.... vecino de... según acredita por la adjunta cédula personal, ofrezco por el aprovechamiento de... pinos para resinar durante cinco años en el monte número... de la pertenencia de... la cantida de... pesetas (1), comprometiéndose a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, y acompañando la carta de pago del 5 por 100 del importe de una anualidad, depositada en ... (2).

... a... de... de 19...

(Firma).

(1) La cantidad que se ofrezca, en letra.

(2) Sucursal provincial de la Caja de Depósitos o en la Depositaria de fondos municipales.

S-213

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE GADIZ

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela acordó en sesión de 27 de los corrientes anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha en que se haga público este anuncio, las plazas que se mencionan a continuación, vacantes en esta Normal:

Una Ayudantía de la Sección de Ciencias, y otra de la de Pedagogía. Se proveerán en Maestras, por el plan vigente, o superiores que sean mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco.

Las instancias, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar las interesadas, se dirigirán, en el plazo dicho, a la señora Directora de este Establecimiento.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se anunciará en el tablón de edictos de esta Escuela el día y hora en que habrán de efectuarse las aspirantes las pruebas a que, según acuerdo de dicha sesión de Claustro se les habrá de someter, las que consistirán para la Ayudantía de Ciencias en tres ejercicios: escrito, oral y práctico, versando los dos primeros sobre temas sacados a la suerte de un cuestionario que tendrán a su disposición durante ocho días antes de comenzar los referidos ejercicios las que aspiren a verificarlos; consistiendo el ejercicio práctico en la resolución de problemas sacados a la suerte entre los propuestos por el Claustro sobre dichas materias y algún gráfico de algún aparato, máquina, etc.

Para la Sección de Pedagogía se exigirán también tres ejercicios: escrito, oral y práctico, en la forma prevenida para la Sección de Ciencias.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia, para conocimiento de aquellas a quienes pueda interesar.

Cádiz, 28 de Febrero de 1920.—  
V.º B.º: La Directora, Concepción Varela.—La Secretaria, Soledad Dardell.

P-697

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE GERONA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela, en sesión de 25 de los corrientes acordó anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, dos plazas de Ayudantes para cada una de las secciones de Letras y Pedagogía, vacantes en este Establecimiento.

Para tomar parte en los ejercicios se exigen los siguientes requisitos: instancia dirigida a la señora Directora de este Centro, acompañada de los documentos que acrediten poseer el título de Maestra de Primera enseñanza o el antiguo Superior, y ser mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se anunciará en el tablón de anuncios de esta Escuela, el día y hora en que habrán de efectuarse las aspirantes las pruebas necesarias para declararles en condiciones de desempeñar los mencionados cargos.

#### Sección de Letras.

Estas pruebas consistirán:

1.º En desarrollar por escrito un tema de los tres sacados en suerte correspondientes al grupo de Geografía e Historia y otro tema redactado, de entre tres, de Gramática y Literatura.

2.º Un ejercicio práctico, consistente en un análisis gramatical y literario y en el dibujo de un mapa.

3.º Explicar una lección a las alumnas de la Escuela Normal.

#### Sección de Pedagogía.

Las pruebas consistirán en tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico, sobre temas de los programas de Pedagogía y Derecho y Legislación escolar.

Lo que se anuncia en cumplimiento del expresado Real decreto para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Gerona, 28 de Febrero de 1920.—  
La Secretaria, Dolores Vidal.—V.º B.º: La Directora accidental, Josefa Uriz.

P-715

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ORENSE

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero último, esta Dirección acordó anunciar por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de las plazas de Ayudante que resultan vacantes en las Secciones y asignaturas de esta Escuela, expresadas a continuación:

Dos plazas de Ayudante de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias, una de la de Pedagogía y una de la asignatura de Música.

Los aspirantes a dichas plazas deberán someterse a las pruebas de

suficiencia acordadas por el Claustro, consistentes en la explicación durante una semana, y a presencia del profesor respectivo, de las lecciones de clase correspondientes a las distintas asignaturas que integran la Sección, y terminada esta prueba, darán una lección a los alumnos en presencia del Claustro, el cual calificará a los aspirantes, y en su caso elevará propuesta unipersonal por cada vacante al Rector de la Universidad de Santiago, a quien corresponde el nombramiento.

Para tomar parte en los ejercicios de prueba de suficiencia, es menester solicitarlo de la Dirección de esta Escuela, dentro del plazo indicado, mediante instancia extendida en papel timbrado de la clase octava, acompañando con ella los documentos justificativos de que el aspirante es mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco, y de que se haya en posesión del título de Maestro de primera enseñanza por el vigente plan de estudios o del de Maestro superior.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se notificará en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal, el día y hora señalados para la presentación de los aspirantes, a fin de proceder a la realización de las pruebas.

Orense, 10 de Marzo de 1920.—  
El Director, Emilio Amor.

P-718

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite hoy al interesado.

Número de la lista de la Dirección, 2.058.—D. Andrés Troyano Chacón, se le adjudica la Escuela de La Saucedá, Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, vacante el 9 de Marzo de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA del 28 de Marzo de 1919.

Málaga, 11 de Marzo de 1920.—  
El Jefe de la Sección, Antonio Moray.

P-717

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Habiendo cesado, por fallecimiento, en el cargo de Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares del partido de Bermillo de Sayago D. Cesáreo Ledesma Herrero, y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que para desempeñar dicho cargo tenía constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros y Maestras del mencionado partido, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora, 12 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar. P—705

Habiendo cesado, por fallecimiento, en el cargo de Habilitado de los Maestros, Maestras y Auxiliares de Primera enseñanza del partido de Bermillo de Sayago D. Manuel Paniagua Sardon, y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que para desempeñar dicho cargo tenía constituida en forma legal, se hace saber a los mencionados Maestros y Maestras del mencionado partido judicial, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan si tuvieren alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes, a esta Sección.

Zamora, 12 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar. P—706

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CACERES

D. Idefonso Ollero Barriga, Apoderado del arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del concepto de Urbana, primer trimestre de 1918, al cuarto trimestre, de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las infracciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Tomás Langa Sancha.—Seis días con sus noches de los doce en que está dividido el molino denominado "Dos ruedas", sito en la Rivera, término de esta capital. Valuado en 3.637,50 pesetas, para responder de 77,77.

Calixto Díez Jubitero.—Cinco días con sus noches de los doce del molino antes expresado. Valuados en 3.031,25 pesetas, para responder de 50,64.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, a 8 de Marzo de 1920.—El Apoderado Idefonso Ollero Barriga. P—606

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CUENCA

PUEBLO DE HORCAJO DE SANTIAGO

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador de contribuciones del pueblo de Horcajo de Santiago, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Magdaleno López, por débitos de contribución rústica y años de 1902 al segundo trimestre de 1918, se dictó con fecha 26 de Enero próximo pasado, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Magdaleno López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 del próximo Abril y hora de las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, puesto que se trata de un contribuyente deudor que no ha cumplido con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una tierra en este término municipal y sitio llamado el Matorrillo, cabe cinco fanegas de marco real, cuarta clase; linda: Saliente, D. Eugenio Domínguez; Poniente, Valencín López; Mediodía, idem, y Norte, Laureano Peinado, herederos.

Capitalizada en 385 pesetas; no tiene carga ni gravamen de ninguna clase.

Otra tierra en el mismo término y sitio llamado Senda del Pozo Dulce, cabe una fanega de marco real; linda: Saliente, Clemente Arguero; Poniente, la senda; Mediodía, Vicente Manzanares, y Norte, José Morates.

Capitalizada en 150 pesetas; no tiene carga ni gravamen de ninguna clase.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el

recargos o dietas, costas

y demás gastos del procedimiento. 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 2 de Marzo de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño. P—593

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador de contribuciones del pueblo de Horcajo de Santiago, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Camilio Piorno López, por débitos de contribución rústica y años 1902 al 1917, se dictó con fecha 26 de Enero próximo pasado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Camilio Piorno López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo Abril y hora de las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, puesto que se trata de un contribuyente deudor que no ha cumplido con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una tierra en este término municipal y sitio llamado Camino de

la Cabeza, cabe una hectárea, 28,80 áreas, que linda: Saliente y Norte, D. Joaquín del Pozo; Mediodía, camino; Poniente, Gabriel Jaén, con una capitalización de 600 pesetas. Valorada para la subasta en 600 pesetas.

Otra tierra en los olivares, de haber una hectárea 28,80 áreas, que linda: Saliente, Marcelino López; Poniente, Eusebio Fernández; Mediodía, D. Joaquín del Pozo, y Norte, camino de Torrubia. Capitalizada en 600 pesetas. No tiene carga ni gravamen de ninguna clase.

Otra tierra con olivar en la Loma, de haber 96,60 áreas, que linda: por Saliente, Jesús Luna; Poniente, Norberta Pérez; Mediodía, Francisco Arquero, y Norte, camino del Pozo de Cuenca. Capitalizada en 400 pesetas. No tiene carga ni gravamen de ninguna clase.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 2 de Marzo de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño. P—594

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador de contribuciones del pueblo de Horcajo de Santiago, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Sebastián Portillo, por débitos de contribución rústica de los años 1908 al segundo trimestre de 1918, se dictó con fecha 26 del pasado Enero la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Sebastián Portillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 del próximo Abril y hora de las diez de la mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles

en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Conistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puesto que se trata de un contribuyente deudor que no ha cumplido con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una tierra en este término municipal y sitio llamado la Vereda, de haber seis fanegas de marco real de tercera clase, que linda: por Saliente, la misma vereda; Poniente, D. Manuel César; Mediodía, José Manzanares, y Norte, Damián Mingo. No tiene carga ni gravamen alguno y está valorada para los efectos de la subasta en 900 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 2 de Marzo de 1920.—El Agente, Eusebio Risueño. P—595

#### PUEBLO DE TORRUBIA DEL CAMPO

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador de contribuciones del pueblo de Torrubia del Campo, en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don León Rubio, por débitos de contribución urbana y años de 1902 al 1918, se dictó con fecha 12 de

Enero próximo pasado la siguiente: “Providencia.—No habiendo satisfecho D. León Rubio sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 del próximo Abril y hora de las once de la mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Conistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puesto que se trata de un contribuyente deudor que no ha cumplido con lo que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en esta población y su calle de la Misericordia, número 33, que linda: por la derecha, saliendo, con otra de herederos de Justo Martínez, e izquierda, Alvaro Fernández; y espalda, Juan Chesiro. La citada casa está capitalizada en 425 pesetas, no tiene ninguna carga ni gravamen, y está valorada para la subasta en 425 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Torrubia del Campo, 2 de Marzo de 1920.—El Agente, Eusebio Riusueño. P—601

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBASTRO

D. Luis Alfós Abad, Alcalde constitucional de Barbastro.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que lo desempeñaba, y cuyo cargo será retribuido con el haber anual de 3.000 pesetas, si esta consignación, que figura en el proyecto de presupuesto para 1920 a 1921, es aprobada por la Superioridad, se saca a concurso la provisión en propiedad por plazo de treinta días hábiles.

Los aspirantes deberán presentar en la Alcaldía las instancias documentadas, conforme al artículo 4.º del Reglamento de 24 de Agosto de 1916.

Barbastro, 13 de Marzo de 1920.—Luis Alfós. M—710

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 68.826 de pesetas nominales 13.000 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 22 de Noviembre de 1919 a favor de doña Matilde Gil y González y D. Argimiro Gil y González, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del mes de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—632

#### BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.767, de pesetas nominales 2.500, en un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 105.501 y el número 5.768 de pesetas nominales 2.500 en un título de la misma Deuda, serie B, número 21.368, expedidos por esta Sucursal en 16 de Diciembre de 1919 a favor de doña Manuela Molina Rodríguez, soltera, mayor de edad, y de doña Juliana Molinero Rodríguez, soltera, mayor de edad, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha inserción de este primer anuncio, que se publicará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 19 de Febrero de 1920.—El Secretario, Francisco Gilarranz. X—427

#### ELECTRICA DE CACERES

Balanco general de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en fianza.....	70.000
Mobiliario .....	809,50
Herramientas y enseres.....	2.940,40
Materiales y carbones.....	59.618,94
Ayuntamiento de Cáceres.....	122.857,79
Caja .....	46.075,20
Fincas rústicas y urbanas .....	14.700
Motores y fábrica gas....	339.413,25
Red de distribución.....	356.463,79
<b>Total.....</b>	<b>1.012.873,87</b>

<b>PASIVO</b>	
Capital .....	700.000
Consejeros, depósitos.....	70.000
Obligaciones hipotecarias.....	202.500
Varios acreedores.....	2.301,23
Fondo de reserva.....	24.322,66
Ganancias y pérdidas.....	13.749,98
<b>Total.....</b>	<b>1.012.873,87</b>

#### JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de sus Estatutos, se convoca a Junta general de señores accionistas, que tendrá lugar en la ciudad de Cáceres el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, para someter a su aprobación las cuentas y balance del año próximo pasado, y a la renovación de cargos, si a ello hubiere lugar.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas habrán de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 29 y 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de acciones para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente, a la misma hora, con cualquier número, conforme previene el art. 37 de los Estatutos. Cáceres, 12 de Marzo de 1920.—El Director Gerente, Luciano Mateos Villegas. X—647

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balanco en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja de Madrid.....	2.493,31
Banqueros en Madrid.....	12.900
Dirección del Ferrocarril .....	920.743,11
Almacén general.....	1.478.198,85
Muebles y enseres en Madrid .....	1.625
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera: 276 obligaciones a 500 pesetas .....	138.000
Acciones en depósito: 1.000 acciones a 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores .....	500.000
Ferrocarril de Zafra a Huelva .....	93.636.896,39
<b>Total.....</b>	<b>96.698.957,16</b>

<b>PASIVO</b>	
Banqueros en Londres.....	130.698,65
Intereses de obligaciones de primera hipoteca:	
Por 1912 a 1918, no pagados .....	58.503,54
Diversos acreedores, incluso contribuciones.....	614.002,37
Intereses y amortización de obligaciones: Cantidad que corresponde por el año....	536.177,53
Renovación de la vía.....	658.530,66
Fondo de previsión.....	432.544,36
Administradores:	
Por acciones en depósito .....	500.000
Capital:	
56.000 acciones de 500 pesetas .....	28.000.000
Obligaciones de primera hipoteca:	
38.918 obligaciones a 500 pesetas.....	19.459.000
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 obligaciones a 500 pesetas.....	21.161.500
Obligaciones en cartera:	
276 obligaciones de segunda hipoteca, a 500 pesetas .....	138.000
<b>Total.....</b>	<b>96.698.957,16</b>

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Secretario, Gustavo Bushell.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Valdeiglesias. X—644

#### SOCIEDAD ESPAOLA MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

SAN SEBASTIÁN

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Pedro

Egafia. 5, primero, con el fin de aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1919.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán atenderse a lo que determina el artículo 47 de los Estatutos.

15 de Marzo de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Edmond Delage.

X—616

**SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES DE CÁDIZ**

Balance general al 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	
Gastos de instalación....	11.655
Canalización de San Fernando.....	7.219
Obras nuevas.....	50.458
Instalación y obras en la Valenciana.....	49.300
Contadores.....	165.944,82
Carbones.....	23.953,17
Accionistas por devolución de capital.....	1.412.500
Fianzas.....	50.045
Deudores varios.....	231.987,31
Sucursal del Banco de España, Cádiz.....	168.000
Caja.....	36.821,75
<b>Total.....</b>	<b>2.207.894,02</b>

PASIVO	
Capital.....	1.750.000
Fondo de reserva.....	280.000
Acreedores varios.....	18.426,69
Ganancias y pérdidas.....	159.457,33
<b>Total.....</b>	<b>2.207.894,02</b>

Cádiz a 8 de Marzo de 1920.—E. Secretario, Joaquín de Abarzuza.—V.º B.º: El Presidente, A. de Abarzuza.

X—648

**LA LANERA ESPAÑOLA (S. A.)**

HUERTAS, 30.—MADRID

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	
Construcciones.....	871.117,40
Maquinaria.....	289.559,07
Terrenos.....	146.313,90
Aguas.....	5.000
Cajero.....	41.661,56
<b>Total.....</b>	<b>1.350.651,93</b>

  

PASIVO	
Acreedores varios.....	38.916
Banco Hipotecario.....	75.971,90
Fianzas.....	60.000
Dividendo 1918.....	10
Dividendo 1919.....	100
Fondo reserva.....	7.508,20
Capital.....	1.168.145,50
<b>Total.....</b>	<b>1.350.651,93</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—El Secretario-Tesorero, el Marqués de la Frontera.—V.º B.º: El Presidente, el Duque de Bailén.

X—644

**UNION MINERA**

Balance en 31 de Diciembre de 1919:

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas de carbón.....	300.000
Terrenos, edificios y clasificadores.....	57.380
Almacenes.....	3.044,85
Tranvías y desvíos.....	68.480
Materiales de explotación.....	26.509,85
Caja.....	41.569,14
Cartera de propiedad.....	101.375
Carbones.....	2.030
Cuentas deudoras.....	20.158,75
Acciones en garantía.....	48.000
Acciones en custodia.....	227.600
<b>Total.....</b>	<b>896.147,59</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000
Fondo de reserva.....	45.350,55
Dividendos activos, pendientes de pago.....	1.100,01
Cuentas acreedoras.....	57.814,82
Remanente de beneficios del año 1918.....	1.227,94
Beneficios de 1919.....	45.054,27
Acreedores por acciones en garantía.....	48.000
Acreedores por acciones en custodia.....	227.600
<b>Total.....</b>	<b>896.147,59</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919. El Administrador, Agustín Altadill.

X—639

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 20 del actual, se procederá al pago por el Banco Hispano-Americano, en Madrid y Córdoba, del cupón vencimiento 30 de Junio de 1908, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deducido el impuesto de Utilidades y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido Pesetas 14,255 por cupón.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Presidente, Francisco Elizaburu.

X—645

**SOCIEDAD ANONIMA IBERIA COMERCIOGRAFIA, EN LIQUIDACION**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la Carrera de San Jerónimo, de esta Corte.

El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración, durante el plazo transcurrido desde el 31 de Marzo de 1919, hasta la citada fecha, y del balance y cuentas.

Para asistir a dicha Junta, es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones o los resguardos que acrediten sus depósitos en algún establecimiento de Crédito. Aquellos depósitos podrán efectuarse de diez a doce de la mañana todos los

hábiles, hasta el 25 del corriente, en la casa aludida.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Presidente, Guillermo Pozzi.

X—642

**SOCIEDAD ANONIMA HOTEL RITZ MADRID**

Pago de dividendos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que el cupón número 4 de sus acciones ordinarias, se pagará a partir del día 1.º de Abril próximo, a pesetas 10, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 9,295 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo, Alfredo Albuquerque.

X—640

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de Febrero próximo pasado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, resolvió declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 24.000 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas o francos nominales cada una, al interés anual de 4 por 100 neto, números 1 a 24.000, emitidas por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón en 10 de Junio de 1903, de cuyas obligaciones se hayan amortizadas hasta la fecha 4.403.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 5 de Marzo de 1920.—E. Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.

X—638

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA**

El Consejo de Administración de Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, haciendo uso del derecho de preferencia, han acudido a la suscripción de las nuevas acciones que se emiten como ampliación del capital social, que a partir del día 27 del presente mes y hasta el 10 de Abril próximo, pueden recoger en los establecimientos donde hicieron la suscripción, los resguardos provisionales de las acciones nuevas, que les correspondieron, debiendo abonar, al recibir dichos resguardos, el 75 por 100 restante del importe de las acciones que representan los resguardos que se les entregan.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.

X—637

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Cédulas de esta Sociedad que el Cupón número 6, con vencimiento de 1.º de Abril de 1920, de pesetas 6,25, se pagará desde dicho día a razón de pesetas 5,86 por deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre de Negociación, previa presentación de factura en los sitios siguientes:

Madrid, Banco Español de Crédito.

Barcelona, S. A. Arnús-Garf.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—

El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—635

**COOPERATIVA ELECTRA MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado hacer aplicación de las prescripciones del artículo 170 del Código de Comercio a los suscriptores de acciones serie B, que no han liberado el capital a que se comprometieron mediante el pago de todos los dividendos pasivos, declarando rescindido en cuanto a ellos el contrato de Sociedad y su separación o exclusión de la misma con arreglo al artículo 947 de dicho Código, así como que este acuerdo sea inscrito en el Registro mercantil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Marzo de 1920.—

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aidama.

X—635

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.544, contratada con esta

Compañía sobre la vida de D. José Ramón Martínez Marina Olavarría con fecha 18 de Noviembre de 1907, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Oviedo, pues de lo contrario, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—  
El Director, F. Setuain.

X—633

**"CREDITO NAVARRO"**

Negociación de 4.000 acciones, segunda serie, de 500 pesetas cada una.

El Consejo de Administración del Crédito Navarro, en virtud de las facultades que le concede el artículo 4.º de los Estatutos, ha acordado poner en circulación 4.000 acciones de las 8.000 que posee en cartera, exclusivamente para sus accionistas.

Se cedrán las nuevas acciones al tipo de 200 por 100, o sea a 1.000 pesetas por acción, importando por tanto la negociación, en total, la suma de 4.000.000 de pesetas; de las que 2.000.000 se destinarán a aumento del capital desembolsado y otros 2.000.000 al Fondo de Reserva.

Esta segunda serie de acciones números 4.001 al 8.000 ambos inclusive, estarán representadas por resguardos nominativos mientras no hayan sido desembolsados los dos primeros dividendos pasivos. Una vez hechos los aludidos desembolsos, serán aquellos canjeados por los títulos definitivos al portador.

Los dividendos pasivos serán cuatro de 250 pesetas cada uno; pagaderos, el primero, desde la fecha de este anuncio hasta el 10 de Abril; los segundo, tercero y cuarto, desde la publicación de los correspondientes anuncios hasta el

1.º de Julio y 1.º de Octubre del año corriente y 1.º de Abril de 1921, respectivamente.

La falta de pago de cualquier dividendo pasivo llevará aparejada la aplicación de los artículos pertinentes de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio.

Cada accionista tiene derecho a suscribir solamente igual número de acciones de la segunda serie que las que posea de la primera. Podrá solicitar también, al mismo tiempo de hacer la suscripción y para el caso de que quedare alguna sin suscribir, el mismo número, como máximo, de las que posea cuando suscriba sus acciones; y se adjudicarán esas acciones libres, si las hubiere, a prorrata entre los peticionarios con arreglo al número que cada cual hubiera solicitado. Hecho este prorrateo de las acciones libres, sólo se entregará a los accionistas el número de acciones completas que les toque, y con los residuos se harán lotes de una acción, que se irán sorteando entre los peticionarios, excluyéndose de los sorteos sucesivos a aquellos accionistas a quienes en tal forma se les haya adjudicado alguna acción de las sorteadas.

Las acciones segunda serie números 4.001 al 8.000, ambos inclusive, percibirán el dividendo con arreglo a la cuantía que represente el valor nominal y a contar desde las fechas fijadas para los desembolsos respectivos.

Toda suscripción o petición de acciones hecha, o que por cualquier causa llegue a conocimiento de la Sociedad pasado el día 10 del próximo mes de Abril, se entenderá nula, y el interesado no tendrá derecho a reclamación.

Podrá hacerse la suscripción desde el día 10 de los corrientes, exclusivamente en las oficinas del Crédito Navarro, en Pamplona.

Pamplona, 9 de Marzo de 1920.—  
El Presidente de la Sociedad, Rafael Gaztelu.

X—634